

**Expediente:** 1775/2024

**Asunto:** Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de selección y contratación de un puesto de Administrativo/a, con categoría profesional de Oficial 1ª Administración, por turno libre mediante oposición y formación de Bolsa de Empleo.

### **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA**

**Primero:** PIMESA es una sociedad anónima unipersonal pública, constituida por un único socio, el Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, siéndole de aplicación lo dispuesto para este tipo de sociedades en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

PIMESA es una entidad de derecho privado dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Elche que forma parte del sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 2.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; estando sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión.

PIMESA no tiene la consideración de Administración Pública según lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

PIMESA como sociedad mercantil pública local se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, de acuerdo con el artículo 85 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo:** A PIMESA le son de aplicación las disposiciones legales de carácter general que regulan las relaciones de trabajo y la normativa de aplicación al personal laboral de las empresas públicas que adoptan la forma de sociedad mercantil.

El vigente Convenio Colectivo de PIMESA regula las relaciones de trabajo entre la Empresa y su personal laboral, en el desarrollo de todas sus actividades que ejercita para cumplir con sus fines sociales.

**Tercero:** El artículo 26 del Convenio Colectivo de PIMESA regula la Oferta de Empleo de la empresa municipal:

1. La selección de todo el personal laboral indefinido de PIMESA, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo que apruebe el Consejo de Administración de la Empresa, mediante convocatoria pública y a través de procedimientos en los que se garanticen, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad, libre concurrencia y transparencia.

La selección del personal laboral se realizará mediante procedimientos en los que se garanticen los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



...

**Cuarto:** Los procedimientos de selección se concretan en el artículo 28 del Convenio Colectivo de PIMESA:

1. Los procedimientos de selección de PIMESA tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido en este Convenio para la promoción interna.
2. El Consejo de Administración aprobará, a propuesta de la Gerencia, las Bases reguladoras de los procesos selectivos para la contratación de las personas necesarias para cubrir los puestos de trabajo vacantes en la plantilla de PIMESA, previo informe del Comité de Empresa.

...

**Quinto:** El Consejo de Administración de PIMESA, en sesión de 2 de mayo de 2024, aprobó las Bases reguladoras del proceso de selección y contratación de un puesto de administrativo/a, con categoría profesional de oficial 1ª administración, por turno libre mediante oposición y formación de bolsa de empleo (en adelante BASES REGULADORAS).

**Sexto:** De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las BASES REGULADORAS, el Departamento de Recursos Humanos de PIMESA ha analizado y comprobado el contenido de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, emitiendo Informe Técnico motivado para determinar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

**Séptimo:** Que el órgano competente para resolver el presente expediente es la Gerencia de PIMESA, de acuerdo con lo dispuesto en las BASES REGULADORAS:

BASE QUINTA. Análisis de solicitudes

1. Comprobación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de PIMESA resolverá haciendo pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

...

Teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido, los antecedentes y preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y las competencias y facultades de la GERENCIA, esta dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Proceso de selección y contratación de un puesto de administrativo/a, con categoría profesional de oficial 1ª administración, por turno libre mediante oposición y formación de bolsa de empleo, que se detalla a continuación:

#### Listado provisional de personas aspirantes admitidas

2024-E-RE-1360		2024-E-RE-1296		2024-E-RE-1164
2024-E-RE-1359		2024-E-RE-1295		2024-E-RE-1157
2024-E-RE-1358		2024-E-RE-1293		2024-E-RE-1156
2024-E-RE-1356		2024-E-RE-1290		2024-E-RE-1155
2024-E-RE-1354		2024-E-RC-2603		2024-E-RE-1150
2024-E-RE-1353		2024-E-RE-1285		2024-E-RE-1148



2024-E-RE-1352		2024-E-RE-1284		2024-E-RC-2469
2024-E-RE-1348		2024-E-RE-1280		2024-E-RE-1144
2024-E-RE-1347		2024-E-RE-1277		2024-E-RE-1142
2024-E-RE-1346		2024-E-RE-1274		2024-E-RE-1140
2024-E-RE-1345		2024-E-RC-2585		2024-E-RE-1139
2024-E-RE-1344		2024-E-RE-1265		2024-E-RE-1138
2024-E-RE-1342		2024-E-RE-1262		2024-E-RE-1136
2024-E-RE-1341		2024-E-RE-1254		2024-E-RE-1133
2024-E-RE-1339		2024-E-RE-1253		2024-E-RE-1132
2024-E-RE-1338		2024-E-RE-1252		2024-E-RE-1131
2024-E-RE-1337		2024-E-RC-2550		2024-E-RE-1130
2024-E-RE-1336		2024-E-RE-1243		2024-E-RE-1129
2024-E-RE-1330		2024-E-RE-1236		2024-E-RE-1128
2024-E-RC-2626		2024-E-RE-1221		2024-E-RE-1126
2024-E-RC-2625		2024-E-RE-1211		2024-E-RE-1125
2024-E-RE-1328		2024-E-RE-1206		2024-E-RE-1123
2024-E-RE-1322		2024-E-RE-1205		2024-E-RE-1117
2024-E-RE-1321		2024-E-RE-1204		2024-E-RE-1114
2024-E-RE-1320		2024-E-RE-1197		2024-E-RE-1113
2024-E-RE-1319		2024-E-RE-1196		2024-E-RE-1109
2024-E-RE-1317		2024-E-RE-1195		2024-E-RE-1105
2024-E-RE-1316		2024-E-RE-1194		2024-E-RE-1104
2024-E-RE-1313		2024-E-RE-1193		2024-E-RE-1102
2024-E-RE-1312		2024-E-RE-1191		2024-E-RE-1100
2024-E-RE-1311		2024-E-RC-2501		2024-E-RE-1095
2024-E-RE-1310		2024-E-RE-1182		2024-E-RE-1091
2024-E-RE-1308		2024-E-RE-1181		2024-E-RE-1089
2024-E-RE-1307		2024-E-RE-1180		2024-E-RE-1084
2024-E-RE-1306		2024-E-RE-1179		2024-E-RE-1083
2024-E-RE-1305		2024-E-RE-1178		2024-E-RE-1078
2024-E-RE-1303		2024-E-RE-1175		2024-E-RE-1077
2024-E-RE-1299		2024-E-RE-1174		2024-E-RE-1075
2024-E-RE-1298		2024-E-RE-1173		2024-E-RE-1074
				2024-E-RC-2487

**Listado provisional de personas aspirantes excluidas**

	<b>Causa de exclusión*</b>
2024-E-RE-1380	4
2024-E-RE-1379	4
2024-E-RE-1378	4
2024-E-RE-1377	4
2024-E-RE-1376	4
2024-E-RE-1375	4
2024-E-RE-1374	4
2024-E-RE-1373	4



2024-E-RE-1372	4
2024-E-RE-1371	4
2024-E-RE-1369	4
2024-E-RE-1367	4
2024-E-RE-1366	4
2024-E-RE-1363	4
2024-E-RE-1361	4
2024-E-RE-1350	1
2024-E-RE-1349	1 y 2
2024-E-RE-1343	1 y 2
2024-E-RE-1340	1
2024-E-RE-1334	1
2024-E-RE-1331	1
2024-E-RE-1329	1
2024-E-RE-1327	1
2024-E-RE-1325	1
2024-E-RE-1315	1
2024-E-RE-1314	1
2024-E-RE-1304	1
2024-E-RE-1302	1 y 2
2024-E-RE-1300	3
2024-E-RE-1294	1
2024-E-RE-1269	1
2024-E-RE-1268	1
2024-E-RE-1267	1 y 2
2024-E-RE-1263	1
2024-E-RE-1261	1
2024-E-RE-1248	1
2024-E-RE-1246	1
2024-E-RE-1228	1
2024-E-RE-1222	1
2024-E-RE-1198	1
2024-E-RE-1184	1
2024-E-RE-1176	1
2024-E-RE-1165	1
2024-E-RE-1160	1
2024-E-RE-1154	1
2024-E-RE-1152	1
2024-E-RE-1149	1
2024-E-RE-1137	2
2024-E-RE-1135	1
2024-E-RE-1134	1
2024-E-RE-1118	1
2024-E-RE-1116	1
2024-E-RE-1115	1
2024-E-RE-1112	2
2024-E-RE-1094	1
2024-E-RE-1092	1



2024-E-RE-1082	1
2024-E-RE-1073	1

\* Causas de exclusión:

### **1. Falta de presentación del Anexo I debidamente cumplimentado.**

La Base Cuarta de las BASES REGULADORAS regula la presentación de solicitudes:

#### 1. Modelo de presentación

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se ajustarán necesariamente al modelo que se adjunta como Anexo I a estas BASES y se dirigirán a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.

...

### **2. Falta de presentación del certificado de estudios requeridos.**

La Base Tercera de las BASES REGULADORAS regula los requisitos de las personas aspirantes:

Para participar en el presente proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

...

#### 3. Estar en posesión del título de Bachiller o de Técnico de Grado Medio de formación profesional, en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigidas habrán de aportar una certificación en la que se reconozca dicha equivalencia, expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración pública para ello.

...

Todos los requisitos establecidos en esta BASE deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para formalizar la contratación laboral.

La Base Cuarta de las BASES REGULADORAS regula la presentación de solicitudes:

#### 1. Modelo de presentación

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se ajustarán necesariamente al modelo que se adjunta como Anexo I a estas BASES y se dirigirán a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.

A las citadas solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de los estudios realizados que se requieren.

...

### **3. Falta de presentación del requisito de nacionalidad.**

La Base Tercera de las BASES REGULADORAS regula los requisitos de las personas aspirantes:

Para participar en el presente proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

#### 1. Nacionalidad.

...



1.3 El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

1.4 Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado 1.3, así como los extranjeros incluidos en el apartado 1.4, deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

...

Todos los requisitos establecidos en esta BASE deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para formalizar la contratación laboral.

#### **4. Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.**

La Base Cuarta de las BASES REGULADORAS regula la presentación de solicitudes:

...

##### **3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El plazo finalizará el último día hábil a las 13 horas; y, si fuera festivo, a las 13 horas del día siguiente hábil.

...

**SEGUNDO:** Conceder un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas. El plazo será del 2 al 4 de diciembre de 2024.

Las subsanaciones y alegaciones, en su caso, tendrán en cuenta las formas de presentación establecidas en la BASE CUARTA, apartado 2, utilizando para ello el trámite de Instancia General en la sede electrónica de PIMESA con horario de 24 horas o presentando la Instancia presencialmente en el Registro General de la Empresa en horario de 8,30 a 14,00 horas los días hábiles.

La Gerencia dará traslado de todas las subsanaciones y alegaciones presentadas a la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta las reclamaciones presentadas y hará un informe, resolviendo la Gerencia de PIMESA de forma motivada, aprobando la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, comunicándolo a las personas interesadas y publicándolo en la página web de PIMESA.

**TERCERO:** Comunicar a las personas aspirantes, a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, esta Resolución, y publicar la misma en la página web de PIMESA.

En Elche, a fecha de firma electrónica

